

LIBRO DE ACTAS.

1.924-25.



R







Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de La Garrovilla

AÑO 1924. 2^o

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el ayunt^o Pleno de esta villa

Este libro, comprensivo de veinticinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicha corporacion ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 3^a n^o B. 629.646 número 1 importante veinte y cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La Garrovilla a cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro

El Jefe municipal
Gonzalo Pizar

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de veinte y cinco hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne al ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Garrovilla a cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro

V.º B.º

El

Alcalde
Marcos

Emilio Lozano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CEBRADAS POR

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año

del día de mes de año



1
 Sesión del día veinte de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, merica y especial convocatoria se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Alarcón García y los señores Don Emilio Pujilla Numa primer teniente Alcalde D. Alonso Arnes Fernandez segundo teniente del Alcalde y los señores Concejales Don Diego Moreno Crejo, D. Enrique Silva Sanchez, D. José Múndez Macaño y Don Alonso Rodríguez Andujar, leida la acta anterior fue aprobada.

Llegada la hora de las once de la mañana señalada para esta sesión de orden del Sr. Alcalde se dió lectura del artículo ciento veinte y dos de los Estatutos, y enterados los señores, por unanimidad, acordaron; que la Corporacion se divida en cuatro Comisiones de Cuentas y Presupuestos = Beneficencia y Sanidad = Instrucción Pública = y Policia Urbana y Rural, seguidamente se procedió a elegir los señores que han de componer cada seccion, resultando lo siguiente = Seccion de Cuentas y presupuestos Don Diego Moreno Crejo y Don Enrique Silva Sanchez Beneficencia y Sanidad = Don Vicente Alarcón García y Don Alonso Rodríguez Andujar Instrucción Pública, Don Emilio Pujilla Numa y Don Alonso Arnes Fernandez.

Policia Urbana y Rural = Don Vicente Alarcón García y Don José Múndez Macaño
 Acto seguido acordaron que las sesiones del primer periodo cuatrimestral se celebraran el día quince y siguientes que sean necesarios de mayo y hora de las once de la mañana.

A continuacion se dió lectura de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar que trata de la reorganizacion de las Juntas Municipales.

principales del censo electoral, y que para formar parte de las mismas los ayuntamientos, reúnan en Concejal, interceda la Corporación, por unanimidad, acuerdo, nombrar al Concejales don Enrique Silva Sanja, y que se comuniquen así al Sr. Jefe municipal. Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores de que cubren

Vicente Marcon

Emilio Pinilla

A. Ame

José Munder

Enrique Silva

Aloisio Rodríguez

Emilio Pinilla

Sesión Extraordinaria del día tres de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, previa y especial convocatoria, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Vicente Marcon Garcia, los señores Don Emilio Pinilla, Jefe Municipal, Sr. Jefe de Alcalde y Don Aloisio Arnés Fernández Jefe de Alcalde y los Concejales Don Enrique Silva, Don José Munder y Don Aloisio Rodríguez, y Don Juan Gallardo Izquierdo. Se dio lectura de la sesión anterior y quedó aprobada.

Siendo las once de su mañana se abrió la sesión para esta sesión, de orden del Sr. Presidente se dio lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha treinta de Abril, en la que comunica lo siguiente "En uso de las facultades



que las ley me confiere, en el día de hoy he acordado nombrar Concejal de ese Ayuntamiento a Don Juan Gallardo Tequendo. Lo que comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación e interesados; enterada la Corporación por unanimidad acordó dar posesión del Cargo de Concejal, a Don Juan Gallardo Tequendo, en la vacante que existía por incompatibilidad de Don Gonzalo Pleguera Pilar, en vista de que a dicho señor no le asiste ninguna causa de exención, ni resulta incompatible por ningún concepto, quedando constituida la Corporación en la forma siguiente

Alcalde, D. Vicente Alarcón García
 Teniente Alcalde D. Emilio Pinilla Núñez
 " D. Alonso Arnes Fernández
 Concejales D. Diego Morino Crijo
 " D. Enrique Silva Sanchez
 " D. José Mendez Macano
 " D. Alonso Rodríguez Andujar
 " D. Juan Gallardo Tequendo

Y en otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores asistentes, se que certifico

Vicente Alarcón

a Jarque

Emilio Pinilla

Enrique Silva

Juan Gallardo

José Mendez

Alonso Rodríguez

Emilio Arnes

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1924 a 1925.
 En la villa de La Gaviota a quince de mayo

de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Alarcon Garcia se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se copulan en reunion ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 128 del Estatuto municipal con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-25 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden de mismo procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, en los creditos fueron discutidos.

acordandose en definitiva y por unanimidad o mayoria absoluta aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente

Capitulo los	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	cts
1º	Propios <u>Presupues de Ingresos</u>	9.982	73
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	"	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instruccion publica	"	"
6º	Correccion publica	"	"
7º	Extraordinario	"	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	7.331	67
10	Reintegros	"	"
Total del presupuesto de Ingresos		17.314	40



Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	rs
	Presupuesto de Gastos		3
1º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.007	20
2º	Policia Urbana y Rural.....	3.175	..
3º	Policia de Seguridad.....	00	..
4º	Instruccion publica.....	"	"
5º	Beneficencia municipal.....	1.882	40
6º	Obras Publicas.....	400	..
7º	Correccion Publica.....	142	84
8º	Montes.....	"	..
9º	Cargas.....	5.618	40
10	Obras de nueva construccion.....	"	..
11	Imprevistos.....	968	56
12	Resultas.....	"	..
13	Devoluciones.....	"	..
	Total del Presupuesto de Gastos....	17.314	40
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Ingresos por todos conceptos...	17.314	40
	Iden los Gastos..... Iden..... Iden.....	17.314	40

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 Mayo 1924

Dada cuenta de orden del Señor Presidente del Expediente instruido a instancia de estos señores y hacendados forasteros que solicitan enjugar el deficit del presupuesto por donaciones voluntarias, y que elvado al Ilustrisimo Señor Director General de Propiedades e Impuestos, este resuelve con fecha cinco de abril, diciendo que al Ayuntamiento pleno corresponde, acordar, si acepta o no

las donaciones que ofrece este vecino: enterado el Ayuntamiento, por mayoría absoluta y después de suficientemente discutido el asunto, acuerda que en virtud de que el déficit del presupuesto es de seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, cantidad igual a la que voluntariamente ofrece este vecino en las cantidades individuales ya consignadas en el expediente, se acepta y se aprueba el expediente para el año económico de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco en la forma que está redactado. Truero otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores asistentes, de que certifico

Vicente Mascon

Emilio Pinilla

Diego Moreno

Enrique Tena

José Mueder

a y a me,

Emilio Lozano

Alonso Rodríguez

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro: previa y especial convocatoria se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Sr. D. Emilio Pinilla Arnaiz, en funciones por hallarse disputando licencia el propietario, se reunieron los señores D. Alonso Arnes Fernández Limón, alcalde y los Concejales D. don Diego Moreno Trejo, Don José Mueder Macarro y Don Juan Gallardo Saquendo. Llegada la hora de las diez por el señor



Presidente se declaró abierta la sesión, según consta en la cédula de convocatoria.

En primer término se dio cuenta de una comunicación del señor alcalde Don Vicente Alarcón García, en que participa a la Corporación que desde el día cuatro de Julio principia a disfrutar las licencias de dos meses que le ha sido concedidas por la Comisión Permanente con fecha veinte y nueve de Junio.

Liquidamente de orden del señor Presidente se dio lectura de la comunicación del señor Delegado Gubernativo de este partido, de fecha veinte y seis del actual, referente a agrupaciones por zonas de Municipios que cuenten menos de dos mil habitantes, que sean limítrofes, según se dispone en los artículos doce, quince y doscientos veinte y seis y Tercera disposición transitoria del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Entrados los señores reunidos y después de haber hecho uso de las palabras varios señores, acordaron por unanimidad absoluta, que proceda informar, que este municipio con vida propia no le conviene agrupación con ningún otro municipio, puesto que en tanto las actuaciones le sean diligidas puede desenvolverse sin colaboración de ninguna clase; y en cuanto al sueldo del secretario no haya en mucho al veinte por ciento del presupuesto de gastos, y sus más asuntos de que tratar firmaron todos los señores asistentes, el que cubre

Emilio Ferrelle

Diego Moreno

a Carnes Joe Mauder

Emilio Ferrero



Sesion extraordinaria del dia siete de Setiembre de mil novecientos veinte y cuatro: previa y especial convocatoria con tres dias de anticipacion, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor alcalde Don Vicente Alarcón y con los señores D. Emilio Priulla primer teniente alcalde y Don Alonso Arnes segundo teniente alcalde y los señores Concejales, Don Enrique Silva, D. Dugo Moreno y D. Jose Mendez y Don Alonso Rodriguez.

Llegada la hora de las veinte señalada para esta sesion, por el Señor alcalde se manifestó que como consta en la cedula de convocatoria el objeto de esta sesion es para manifestarles que con arreglo a las nuevas disposiciones puede conseguirse si se cree que necesario unas escuelas más de niños y otra de niñas; enterada la Corporacion, por unanimidad acordó; que siempre que el Estado pague el haber de los maestros y los locales escuelas que se solicitasen, aun cuando las escuelas que tiene este pueblo tienen capacidad bastante para los niños y niñas que asisten a las clases, despues de haber hecho uso de la palabra dos de los señores Concejales en favor de lo manifestado por la corporacion y el Concejal Don Dugo Moreno se opuso rotundamente a ello, se procedió a la votacion resultando seis votos en favor y el del Señor Moreno en contra.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó que el Señor Delegado Gubernativo y el Señor Inspector de primera instrucción de esta zona, rotundamente escijen de este Ayuntamiento que se haga una escalera en la escuela de niños que haga independiente el acceso a las viviendas de los maestros, la Corporacion municipal



por unanimidad acordó, que sin las formalidades de subasta se lleve a efecto por convenio la obra de dicha escalera, en cuanto el Ayuntamiento pueda disponer de fondos. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y una que primaron todos los señores asistentes, de que entiendo

Vicente Marcoa

José Muñer

Enrique Silva

a Larne,

Emilio Lozano

Señalada del día treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro: a las once, previa y especial convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde Don Vicente Almona García, los señores Don Emilio Priillaz y Alonso Arriaga Quintanilla de alcalde y Don Enrique Silva Don José Muñer y Don Alonso Rodríguez. Concejales, todas las anteriores fueron aprobadas.

Seguidamente por el señor alcalde se manifestó a la Corporación que el objeto de la reunión era para determinar la forma de hacer el aprovechamiento de invierno de la Dehesa de las Jarillas y de las Eras del monte, enterada la Corporación por unanimidad acordó: que los de las Eras del monte se saquen a subasta y que por la comisión municipal se redacte el pliego de condiciones, y los de la Dehesa de las Jarillas se cedan sin formalidades de subasta al ganado de la manada del concejo a razón de setenta y cinco centinos por cada cabeza, cuyos aprovechamientos serán desde el día primero de Octubre próxima que se dé principio a las siegas de las mieses, y el pago

de dichos aprovechamientos se haran efectivos en el mes de
abril de mil novecientos veinte y cinco. Tami mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores
a las doce, de que cubre

Vicente Marcon

José Meida

Enrique Silva

a Juan

Emilio Lopez

Sesion del dia catorce de Enero de mil novecientos veinte y
cinco, previa convocatoria, se reunieron en el salon de
sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor
alcalde Don Vicente Marcon Garcia, los señores Don Emilio Pi-
milla Nivia y Don Alonso Arnes Fernandez Lemiter de
alcalde y Don Enrique Silva, Don José Meida y D. Juan
Gallardo Concejales, leida el acta anterior fue aprobada

Seguidamente de orden del señor alcalde y declara-
da abierta la sesion a las once hora señalada, se di-
 cuenta al Ayuntamiento de una instancia que diri-
 gen José Sanchez Piza y otros vecinos mas solicitando
 que las piedras de ganado cabrio que poseen entre
 a pastar en las dehesa de la familia; interada la
 Corporacion, acuerdo: que desde luego siempre que lo
 hagan entrando en la manada del comun de
 vecinos. Tami otros asuntos de que tratar se levanto
 la sesion a las doce, que firman todos los señores de
 que cubre

Vicente Marcon

José Meida

Enrique Silva

a Juan

Emilio Lopez

Sesion del dia dos de febrero de mil novecientos veinte y cinco, pre-
 via convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de



Royal Decreto de la presidencia del Directorio Militar de tres de febrero del año actual, por el que se anuncia algunos concursos de subvenciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales con sujeción a la Ley, Reglamento y demás disposiciones vigentes sobre estas obras, entrados los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan: Que se concurre a dicho concurso por ser de gran necesidad un camino vecinal que partiendo de este pueblo pase por el término de Esparragalupo y llegue a las Cuidades de Miranda a enlazar con la carretera de Caeris. Con este camino al enlazar con la carretera de Caeris se conseguirían grandes ventajas para la riqueza agro-pecuaria de estos pueblos.

Dicho camino está comprendido en el número segundo de dicho Real decreto.

La extensión del mismo en este término es aproximadamente de dos kilómetros y medio y el coste alzado puede ser de sesenta mil pesetas, que pagando este pueblo por contribución territorial para este fin e incluso el premio de cobrancas la cantidad de ocho mil doscientas treinta y una pesetas y veinte y tres céntimos en el año de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, le corresponde el sesenta por ciento de subvención con arreglo al número uno del artículo sexto del Reglamento de veinte y tres de Julio de mil novecientos once que importa veinte y ocho mil pesetas, que el Estado debe subvencionar a este Ayuntamiento, el cual se compromete a ejecutar las obras correspondientes a su término.

Que también se solicite el anticipo de ocho mil pesetas con arreglo al artículo tercero de la Ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once reintegrable en el plazo de treinta años aceptando este Municipio un recargo de un céntimo por ciento sobre las

contribucion Teritorial e Industrial como garantia

Para el resto o sea para invertir las diferencia
entre las subvencion y el anticipo del coste alcaide este
terminos el municipio se compromete a facilitar
las piedras necesarias para las construcciones de dichos
caminos

En la extension del camino en el termino de
Esparragalys es de cuatro kilometros y el de Merida
sus kilometros

En el termino de Merida y para el Rio
de Aljuncun se necesita un puente economico para
lo cual se solicitara, de la Jefatura de Obras pú-
blicas que calcule abreviadamente el coste de cons-
trucion de la superestructura de dicho puente

En el mismo tiempo de la proposicion de
subvencion y anticipo de expresado camino vicinal
de esta villa, por Esparragalys a Merida y construc-
cion de un puente sobre el Rio de Aljuncun, se soli-
cite del Sr. Gobernador civil de esta provincia la
formacion del expediente de utilidad publica y
por tanto suplicar se tenga en cuenta la proposi-
cion que se hace de las obras mencionadas. En su
otro asuntos de que tratar se levanto la sesion a
las doce que firman todos los señores de que sigue

Vicente Marcan Emilio Penilla

Jose Meudes Henriquez Silva
Emilio Penilla

Sesion del dia veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco
para y especial convocatoria, se constituyeron en el salon de
sesiones de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Vicente alcaide Garca, los señores Concejales don Emilio Penilla

Núm. 1, don Alonso Amel estos señores Teniente alcalde y don Enrique Silvas Lanchas, don José Mendez Macario, don Alonso Rodríguez Andujar y don Juan Gallardo Requero, con el fin de celebrar la presente sesión y toda la anterior fue aprobada, siendo las once de la mañana.

Seguidamente de orden del señor alcalde, se dio lectura de particular ciento veinte y dos del Estatuto municipal, y enterados los señores Concejales por unanimidad, acordaron que las sesiones correspondientes al tercer periodo cuatrimestral principien el día tres de mayo y se celebren consecutivas, sin faltar de día, en los días sucesivos que no sean festivos, cuando sean necesarias para la discusión y aprobación de los presupuestos. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once que firmaron todos los señores asistentes, como acostumbra, de que certifico

Vicerrector Marcos Emilio Parilla

Enrique Silvas Lanchas

José Mendez Macario

Emilio Rodríguez Andujar

En la villa de La Granovilla a tres de Mayo de mil novecientos veintiseis en virtud de la convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Marcos García, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925 a 26, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el n.º 1.º de la Secretaría, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El Capítulo 1.º art. 1.º Contribuciones, fue aprobado por unanimidad = El art. 7.º Contribuciones, también fue aprobado por unanimidad = Artículo 8.º y el 10.º - Capítulo 2.º Representación del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad.

El capítulo 4º Policía Urbana y Rural - artículos 1º-5º y 7º fueron aprobados por unanimidad, únicos artículos en este capítulo que tienen consignación

El capítulo 5º Recaudación, fue aprobado por unanimidad

El capítulo 6º Personal y Materiales de oficina, fue aprobado por unanimidad con el aumento de quinientas pesetas de un quinquenio al Secretario de este Ayuntamiento por llevar más de quince años de servicio en esta secretaría (y por no estar) no estar sujeto este Ayuntamiento a agrupaciones parroquiales

El capítulo 7º fue aprobado por unanimidad = El capítulo 8º con el aumento de quinientas pesetas al Médico Titular, por corresponder con artículo del Reglamento de Empleados Municipales. y el capítulo 11º fue aprobado por unanimidad

Ingresos

Capítulo 1º Rentas, fue votado y aprobado por unanimidad = El capítulo 9º fue aprobado por unanimidad

El capítulo 10 - Proposiciones Municipales, se dio lectura del escrito que devan estos vecinos, solicitando se les conceda que por donaciones individuales, se les conceda cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1925-26

El Sr. alcalde manifestó que a su entender debe tomarse en consideración, puesto que, no es crear un nuevo tributo, una nueva exacción, tasa ni derechos nuevos, que rayan en contra de los medios que se disponen en el Estatuto Municipal, ni contraviene en nada las disposiciones vigentes, y por el contrario es un rango de alta ciudadanía que no debe desoirse, siquiera sea para estímulo, o sirva de ejemplo, pues sabido es que la obligación de tributar como perturbaciones en todos los pueblos, las corporaciones por unanimidad, así lo acuerda, acordando en definitiva por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	rs
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	5.692	74
2º	Representación municipal	100	..
3º	Vigilancia y seguridad
	<u>Suma según</u>	<u>5.792</u>	<u>74</u>



Capítulos	Conceptos	Designación	
		Ptas	cs
4	Policia Urbana y Rural <i>Suma anterior</i>	8.792	74
		2.470	
5°	Recomendación	255	
6°	Personal y Material de oficinas	5.406	25
7°	Salubridad e Higiene	930	
8°	Pensiónes	3.235	
9°	Asistencia Social	"	"
10	Instrucción pública	"	"
11	Obras públicas	"	"
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	"	"
14	Mancomunidades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	Agrupaciones forzosa del municipio	"	"
17	Imprevistos	"	"
18	Resultas	350	
Total del presupuesto de Gastos		18.438	99
<i>Presupuesto de Ingresos</i>			
1°	Rentas	10.714	32
2°	Apropiamientos de bienes comunales	"	"
3°	Subvenciones	"	"
4	Servicios municipalizados	"	"
5°	Eventuales e imprevistos	"	"
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7°	Contribuciones especiales	"	"
8°	Derechos y tasas	"	"
9°	Cuentas, ramos y participaciones en tributos no venales	577	67
10	Imposición municipal	7.147	
11	Multas	"	"
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupaciones forzosa del municipio	"	"
15	Resultas	"	"
Total del presupuesto de Ingreso		18.438	99
<i>Resumen</i>			
Importan los Gastos por todos conceptos		18.438	99
		18.438	99



Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924. Con lo cual, la presente es la primera sesión de la reunión ordinaria de este período, celebrándose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, siendo las tres, de que certifico

Vicente Marcon Emilio Pinilla

Enrique Silva

José Maider a Juan

Emilio Lozano

Sesión Extraordinaria del día día de mayo de mil novecientos veintinueve; previa y expresa convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Marcon Garcia, y los señores Don Emilio Pinilla Nuñez y Don Alonso Anes Guandeu Cernudas Alcalde y los señores Concejales Don Dago Moreno Crijo, Don Enrique Silva Sarrá, Don José Maider Macario, Don Alonso Adrián Andujar y D. Juan Gallardo Seguendo, se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Seguidamente siendo las diez de la mañana por el Sr. Alcalde se abrió la sesión y se manifestó que el objeto de la reunión es para que la Corporación acuerde si procede por los abansados de la época arrendar los aprovechamientos de los dehesas de las familias, Agortadero, y espigas y si así lo acuerda se fijan los precios y condiciones. Interada la Corporación, por unanimidad acuerda la corporación que se saquen a subasta dos lotes de la familia que siendo uno para el ganado del común, y en subasta también las comarcas.



que el precio de tasación de cada una fanega, se fija como tipo de subasta tres pesetas

Para el lote vendido al concejo, antes de terminar el aporvechamiento de espigas y agotados el Ayuntamiento fijará el tipo por cabera

Que las subastas se celebrará el día quince de junio actual en estas Casas Consistoriales, y será presidida la subasta por el Sr. alcalde y concejales que concurren al acto

Que las subastas se celebrará por el sistema de pujas a la llama

Que los daños que se causen dentro de dicha finca serán responsables los ganados que aporvechen en el mismo si no justifican quinientos

Que el aporvechamiento principiará a disputarse desde que estén levantadas las cosechas, hasta el día de San Miguel, pudiendo hacerse el aporvechamiento con toda clase de ganado

Podrá hacerse labores en los terrenos que están de barbecho, en todo el tiempo del arriendo

No se admitirán posturas que no cubran la tasación

El pago se efectuará en las fechas en que sea requerido el arrendatario por el Ayuntamiento, para que lo efectúe, si no lo efectúa el ganadero que posturó la finca quedará responsable al pago, sin que pueda disponer de él hasta que no haya efectuado el pago

No se podrá ^{dar} fuego a los rastrojos hasta pasado el día quince de septiembre

Todo el que dese hacer posturas tendrá que depositar el día por venir sobre las mesas de subasta y quedará en depósito hasta la terminación del arriendo que será devuelto del importe.

Y sus más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce, que firmen todos los señores, de que es así

Vicente Marcon Emilio Furiel Enrique Fite

José Meada

a Jaber

Emilio Lopez

Sesion del dia primero de Agosto de mil novecientos veinticinco: primera y especial convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Marcon Garcia, los Sres. don Emilio Pimilla Nimer y don Alonso Herminj Fernandez, Tenientes de Alcalde y los Sres. Concejales don Dago Moreno Troya, don Jose Mendez Macan, don Enrique Albas, don Alonso Rodriguez Andujar y don Juan Gallardo Loquendo, leida el acta anterior que fue aprobada y firmada

Siendo las diez de la mencionada hora fijadas en las cédulas de convocatoria, por el Sr. Alcalde se declaro abierta y se manifestó que el objeto de la sesion, era para nombrar guarda municipal, puesto que el que habia Julian Sancho Ferrer, habia sido nombrado Intero, segun ya se habia anunciado por medio de bandos y edictos; enterada la Corporacion y en virtud de no haberse solicitado dicha vacante mas que por Sr. Juan Sancho Rodriguez y que a juicio de la Corporacion era persona que reúne buenas condiciones, se le nombro por unanimidad, guarda municipal con el haber anual que figura en el presupuesto municipal. Leida por la actual. dia presidencia se le provea de las credenciales correspondientes, y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once de que certifico - enmendado - agosto - vale

Vicente Marcon Emilio Pimilla

Enrique Albas

Sesion del dia treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco: primera y especial convocatoria con sueldamiento del asunto a tratar, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Marcon Garcia, los Sres. don Emilio Pimilla Nimer y don Alonso Herminj Fernandez, Tenientes de Alcalde y los Sres. Concejales don

Dono Moreno Capi, don Enrique Libras Sanchez, don Jose Mendez Macano don Juan Gallardo Requinto y don Alonso Rodriguez Andujar, se dio lectura de las sesiones anteriores y fue aprobada.

Seguidamente se procedió siendo las diez de la mañana hora señalada para esta sesión, a declarar abierta la sesión y seguidamente, como ^{al Sr. Presidente} que el objeto de la sesión era para dar cuenta al Ayuntamiento de las cuentas municipales correspondiente al trimestre económico de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco y de las correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a veinticinco, y que se hallaban a la mesa con todos sus justificantes de ingresos y pagos, dando lectura de las memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente y otra del Secretario interinvento, que determinas el parrafo 5º del artículo 154 del Estatuto Municipal, y de que durante los quince días y veintidós en que se ha hallado de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no se ha formulado observación ni reclamación por ninguna cuenta en tal sentido el Ayuntamiento pleno en vista de lo que resulta de las mismas y que no se ha formulado ninguna reclamación, acuerda por tanto su aprobación provisional. Sin más asuntos se que tratar se levanta la sesión que firmaron todos los señores de que certifico

Vicente Marcos Emilio Finilla

Enrique Libras Sanchez

Jose Mendez Macano

Emilio Finilla

Sesión del día primero de Noviembre de mil novecientos veinticinco, para y especial convocatoria con simultaneidad del asunto a tratar, se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Marcos Garcia, los señores don Emilio Finilla Annu y don Alonso Arnes Fernandez, Tenientes de Alcalde y D. Dono Moreno Capi, don Enrique Libras Sanchez, don Jose men

des Macarro (Don Alonso Rodriguez Andujar y Don Juan Gallardo Requinos Loncejales, con el fin de celebrar sesion extraordinaria se bajo el acta anterior y quedo aprobada

Yendo las diez de las once, hora señalada para esta sesion, por el Sr. Alcalde se declaro abierta, y se manifestó que el objeto de la sesion era para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la actuacion de la Comision municipal permanente, durante el ejercicio anterior, en que por delegacion del Ayuntamiento, ha actuado; enterada la Corporacion, acordó prestarle su aprobacion y delegar las facultades que pueden ser delegadas para que las practique la Comision municipal. Designar el dia veintuno de febrero y hora de las diez para el segundo periodo cuatrimestral. Despues para dar cuenta del estado en que se halla el edificio de la Casa de Ayuntamiento; enterada la Corporacion acordó, que prescindiendo de las formalidades de subasta el Sr. Alcalde lleve a efecto las reparaciones necesarias.

Seguidamente, examinó el Reglamento de Empleados municipales redactado por la Comision municipal permanente, y le presto su aprobacion. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, que firman todos los señores como acostumbra, siendo las diez, de que certifico.

Vicente Marcos Emilio Pinilla

a, don Enrique Ortega

Jose Mendez

Emilio Lopez

Sesion Extraordinaria del dia tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Queria y especial convocatoria con simultaneidad de asunto a tratar, se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Marcos Garcia, los señores Emisarios de Alcalde don Emilio Pinilla Nunez y don Alonso Aris Jimenez y los

Señores Concejales Don Diego Moreno Lopez, don Enrique Silvas Sanchez, don José María Macomel, don Alonso Rodriguez Amador y don Juan Gallardo Jaquendo con el fin de celebrar sesión (orden) extraordinaria, se leyó la acta anterior y quedó aprobada.

Después de la hora señalada para esta sesión, por el señor Alcalde se manifestó a los señores Concejales, que el objeto de la sesión, era para acordar sobre la aceptación y plausible iniciativa del señor alcalde de Linares, referente a que el día tres (tres) de Noviembre, fecha en que tuvo efecto la toma de Ardis, se reunan en sesión extraordinaria las Corporaciones municipales de España, para conceder el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por los relevantes servicios prestados a la Nación desde su admisión al Poder y por las gloriosa página que acaba de escribir destacando al enemigo africano en Alhucemas y Ardis, poniendo el prestigio de España en el punto que siempre tuvo en la Historia.

Es a mi juicio señores una iniciativa aceptada, que con verdadero entusiasmo debemos acoger, pues la actuación del General ilustre y político insigne, bien merece esta pequeña entrada los señores concejales, por unanimidad y con verdadero entusiasmo, acordaron: nombrar Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera, y que se telegrafié a este, y al Gobierno de S. M. rogándole confirme este nombramiento, y se saque copia de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia. Terminó mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce que firmaron todos los señores, de que certifico

Vicente Marcon

Emilio Pinillo

José Meade

Enrique Silvas

Emilio Pinillo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día veintitres de Enero de mil

atraves a proponer a la Corporacion, se nombre hijo adoptivo de esta villa al Excmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Consejo de ministros. Intercedidos todos los señores Concejales, acogieron con verdadero entusiasmo lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordando nombrar hijo adoptivo de esta villa al Excmo Sr. Presidente del Consejo de ministros, Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella. Que se saque copia de este acuerdo y se remita al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se digna hacerla llegar al Sr. Presidente del Consejo de ministros. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores asistentes a las tres, de que suplico

Vicente Marimon Emilio Pinilla

José Múnder A. Alonso Enrique Silva

Emilio Pinilla

Sesion del día veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve. Provincia y especial convocatoria con señalamiento del asunto a tratar se reunieron en el salon de sesiones de este ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Marimon Garcia, los señores D. Emilio Pinilla Nimer y D. Alonso Arnes Jimenez Concejales de Alcalde y D. Diego Moreno Lopez, D. Enrique Silva Sanchez, D. José Múnder Mearru, y D. Alonso Rodriguez Ardujar, y toda la anterior fue aprobada.

Siendo la hora de las diez señalada para esta sesion, por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesion consta en las cédulas de convocatoria, era para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capitulo 2.º del Titulo 7.º del Estatuto municipal y en el articulo 12.º del Reglamento de Haciendas municipales de 22 de agosto de 1921, que en el plazo de exposicion al público no se habian



formulado reclamación de ninguna clase por estos vecinos. Y par-
tes sobre las meras las cuenta municipales correspondientes al Ejir-
cicio trimestral de 1924 a 25 y las del Ejercicio económico de 1924
a 25, fueron examinadas por el Ayuntamiento con el debido
determinante, y sin reparos de ninguna clase les prestó su apro-
bación provisional fijando los cargos y deudas en la forma
siguiente y antes designar el día de mayo a los días para tener período

Ejercicio trimestral - Cargo: pesetas cuatro mil novecientas diez
y siete pesetas y once centimos.
Data = cuatro mil novecientas diez y siete pesetas y once centimos
Ejercicio Económico de 1924-25

Cargo = diez y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas
y setenta y nueve centimos

Data = diez y siete mil cuatrocientas once pesetas y setenta y
nueve centimos: Existiendo un saldo en favor del cargo
de cincuenta y ocho pesetas: acordando se haga pú-
blico este acuerdo y se archiven las expresadas cuentas, has-
ta la resolución definitiva proveniente en el artículo cinco
veintiocho del Reglamento antes mencionado. Termino
asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las catorce
que firman todos los señores asistentes, de que cada uno

Vicente Alarcón Enrique Pérez
Da gana

Enrique Pérez

En la villa de La Garrovilla a día de Mayo de mil novecientos
veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Vicente Alarcón García se constituyó el Ayun-
tamiento pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los señores
Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria

de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-27, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pésetas	cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	5.528	74
2º	Representación municipal	375	..
3º	Vigilancia y Seguridad
4º	Policia Urbana y Rural	2.465	..
5º	Recepcion	255	..
6º	Personal y material de oficinas	5.406	25
7º	Salubridad e Higiene	730	..
8º	Beneficencia	3.130	..
9º	Asistencia social
10	Instrucción Publica
11	Obras Publicas	600	..
12	Montes
13	Fomento de los intereses comunales
14	Mancomunidades
15	Entidades menores
16	Agrupacion forzosa de Municipios
17	Imprevistos	250	..
18	Reservas
	<u>Gastos Total General</u>	<u>18.739</u>	<u>99</u>



Sesion Extraordinaria del dia cinco de Julio de mil novecientos
veintiseis, previa y especial convocatoria con citamiento de acento
a tratar, se reunió en el salon de sesiones de este ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Vicente Alarcon Gamero
los señores Don Emilio Pimilla Nemi y Don Alonso Arce y Jimeno,
don Fermín de alcalde y los señores Concejales D. Diego Mo-
reno Frejo, don Emiguel Silvas Landua, don Jose mendu ma-
cano, don Alonso Rodriguez Andujar y don Juan Gallardo
Bosquirdo que componen el ayuntamiento pleno, y luego
el acta anterior fue aprobada

Tras de las horas de la mañana señalada para
esta sesion, el señor presidente la declaró abierta, y de
su orden el Secretario dio lectura del Real Decreto
de veinte tres de Junio, restableciendo el año natural y
la Real orden de veinte cuatro del mismo mes, asi como
de la Circular del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacia-
das de esta provincia de fecha veinte ocho de repetido
mes, publicadas en el Boletín Oficial del día dos del
actual que tratan del mismo asunto, y como en
estas Reales disposiciones de primera restablece el año
natural y la segunda y tercera dan las normas
para ajustar o acomodar los servicios economicos al
expresado ejercicio anual a partir de 1.º de Enero proxi-
mo, y en el caso segundo de la expresada Real orden
se dice, que para la ordenacion de sus gastos y recursos
durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año
actual, las corporaciones municipales podran optar, bien
por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que
tuvieran aprobado para 1926-27 (con aquellas alteraciones,
reduciendo sus cifras en un 50 por 100 con aquellas alte-
raciones complementarias que fueran menester, o bien por
acudir a un presupuesto semestral que especialmente ela-
boren para el indicado periodo, el cual habrá de ajustarse
a su tramitacion a las disposiciones generales que

rigen en la materia. El Sr. presidente manifestó que por lo expuesto, la corporación podrá adoptar cualquiera de los tres rubros que se dicen en las anteriores disposiciones para el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre, enterada la Corporación, sin discusión de ninguna clase y de completa unanimidad, acordando, que el medio más conveniente y útil, puesto que en nada se trataba de alterar los gastos ni rubros del presupuesto que ha regido en el año de 1925 a 26, es el de prorrogar este por el expresado semestre, reduciéndolo en todos sus conceptos en un cincuenta por ciento: Que se saque copia de este acuerdo y se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y después copia del expresado presupuesto. Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro, que firmaron todos los señores asistentes, de que certifico

Vicente Harcon

Santiago Gil

Agnes

Emilio Lozano

Sesión Extraordinaria del día siete de Julio de mil novecientos veintiseis; en la villa de La Granjuela a siete de Julio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria a efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Alarcón García se constituyó el ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales, que al margen se expresan, en reunión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto del Excmo Sr. Ministro de Hacienda de veintitres de Junio último, restableciendo el año natural y disponiendo que el periodo de primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del año actual, constituirá un ejercicio especial de transición que se denominará Segundo Semestre

de mil novecientos veintiseis" y a la Real orden de veinticuatro del mismo mes, que en su párrafo segundo, dice: que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el próximo semestre, las corporaciones podrán optar, bien por prorrogar el presupuesto anterior, o por adoptar el que tuvieran aprobado para 1926 a 27 reduciendo sus cifras al 50 por ciento, con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente elaborasen para el indicado período, el cual habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que rigen en la materia. Que al Ayuntamiento pleno en sesión de día cinco del actual acordó prorrogar el presupuesto anterior, de lo cual se dio cuenta según esta providencia. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos. Todos por unanimidad fueron aprobados y crear la plaza de practicante municipal, nombrando para desempeñarla en propiedad a D. Pedro Vadillo Cuzco, que reúne las condiciones necesarias para ello y que sin retribución alguna hasta hoy viene ejerciendo el cargo voluntariamente y que se le asigna el sueldo por este semestre de cien pesetas, que acepta dicho Sr. Dn. acordando en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente

nombramiento
practicante

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas	ced
1º	Obligaciones generales	2.716	37
2º	Representación Municipal	50	..
3º	Vigilancia y Seguridad	"	..
4º	Policía Urbana y Rural	1.235	..
5º	Recaudación	128	..
Suma y sigue		4.129	37



Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Psetos	cus
	Suma anterior	4.129	37
6º	Personal y materiales de oficinas	2.660	63
7º	Salubridad e Higiene	395	"
8º	Beneficencia	1.647	50
9º	Asistencia Social	"	"
10	Instrucción pública	618	75
11	Obras públicas	1.755	"
12	Morales		
13	Fomento de los intereses comunales		
14	Mancomunidades		
15	Entidades menores		
16	Agrupación forzosa de municipios		
17	Imprentas	336	99
18	Resultas		
Total del Presupuesto de Gastos		11.543	24
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	5.307	16
2	Aprovechamiento de los bienes comunales	"	"
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales e imprentas		
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas		
9	Cuotas, rebajas y participaciones en tributos nacionales	288	83
10	Impuestos municipales	3.543	50
11	Multas		
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupaciones forzosa de municipio		
15	Resultas	2.373	75
Total del Presupuesto de Ingresos		11.543	24
Resumen			
Importación los gastos por todos conceptos		11.543	24
Idem los Ingresos San Pro		11.543	24



[Handwritten signature]

Con lo cual la presidencia, levantó la presente acta, después de acordar que el presupuesto se esponga al público por término de ocho días, extendiéndose la presente, hasta a las quince, que firman todos los señores asistentes, de que cupiere
Vicente Alarcón Emiguel Silva
a Llave

Sesión Extraordinaria del día treinta de Setiembre de mil novecientos veintiseis, previa y especial convocatoria, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Alarcón Gamaliel, los señores Enríques de Alcalde D. Emilio Prieta Numa y Don Alonso Arce Fernandez y los señores Concejales D. Emiguel Silva Sanchez, D. José Mendez Macarano y Don Alonso Rodríguez Andujar = N

Llegada la hora de las once señalada en las citadas convocatorias para esta sesión, por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación, que el objeto de las mismas era para si lo creían conveniente y junto acordaban, en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y uno del Reglamento de veinte y siete de Abril de mil novecientos veintiseis; Circular de cinco de Junio y treinta de Octubre de mil novecientos veintiseis y diez y siete de Enero de mil novecientos dieciséis de las señoras Inspección General de Puertos, conceder la Moratoria de un año, que solicitan los deudores a este puerto; de donde se toma de la sesión celebrada por la Comisión permanente el diecinueve de actual, y que informa respecto de los empujones y sus solicitudes, que punto que todas se fundan en el mismo estado de que se les hace imposible el pago de los débitos que tienen por ser consecua tan mala que se les ha cogido, que permite conceder la moratoria solicitada a todos los deudores, sin excepción de ninguna clase. Después se dió lectura de todas y cada una de las cincuenta y seis solicitudes de petición de moratoria, que estan formadas con arreglo



res como acostumbra, de que compare
 Vicente Marcon Emilio Simill Diego Mor
 a la mesa Enrique Gilso Alonso Rodríguez
 a la mesa
 Emilio Lozano

Sesión del extraordinaria del día veinte de Diciembre de mil nove-
 cientos veintiseis: previa y especial convocatoria con señalamiento
 del asunto a tratar, según determina el artículo veinte veinte
 y ocho del Estatuto Municipal, se reunieron en el salón de sesiones
 de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente
 Alarcón García, los señores D. Alonso Arnes Jorandeu, D. Enrique
 Silva Sánchez, D. José Mudez Macarous y D. Eugo Moreno Esqui y
 D. Alonso Rodríguez Andujar, que componen la mayoría abso-
 lutamente Pleno

Seguidamente y siendo la hora de las diez, señalada para
 esta Sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta, y ordenó que
 fueran presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejer-
 cicio de mil novecientos veintiseis a veintiseis, que susciten como
 interventores D. Vicente Alarcón García como Ordador de pagos
 D. Fernando Pina Codes como Depositario y D. Emilio Lozano y Cambas
 como Secretario Interventor; y todas por el Secretario con toda minucio-
 sidad de detalles de los que comprendan =

Resultando: 1.º Que los documentos que las integran están de acuer-
 do con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes
 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la di-
 rección municipal por término de quince días, durante los cuales y en
 subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase
 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescrip-
 ciones legales 4.º Que no figuraron constituidas como presidentes al
 año anterior, que los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas anu-

asciendan a diez y nueve mil ~~veinte~~ veinte veinte y ocho pesetas ^{noventa y siete} ~~veinte~~ centimos formando un total de Corpo de diez y nueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas y dieci cinco y cinco centimos y nuevo diez y siete mil quinientas treinta y tres pesetas y diez centimos Los gastos satisfechos en dicho periodo aparecen una existencia en Caja de dos mil trecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco centimos, en razón a que si bien en caja no existe esta cantidad, pendiente de cobro resultan noventa y siete pesetas y veinti seis y dos centimos, de las cuales son cobrables veinticuatro diez y ocho pesetas y setenta y cinco centimos, que con la diferencia de los ingresos a los gastos, hacen los dos mil trecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco centimos que se hacen figurar como existencias.

5. Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un Activo de trescientas mil trecientas sesenta y siete pesetas y noventa y cuatro centimos, sin que figure ningún pasivo.

6. Que la relación de deudores proesiste y la de acreedores tampoco. Fue la Comisión Municipal en sesión del día veis de Octubre pre sentó las Memorias y propone, que en vista de que en la cuenta presentada se han observado las prescripciones legales y no se encuentra exorbitancia alguna, hallándose justificados los Ingresos y gastos, procede juntamente la aprobación provisional.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no continúan errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmendarse o corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de noventa y cinco años, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resolviendo cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta-dorantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede: Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cuatro, que firman todos los señores asistentes como se acostumbra, de que certifico

Vicente Alarcón

Enrique Gilos

D. J. J. J.

Emilio Logans

Acta 3

En la villa de La Gomovilla a ocho de Diciembre de noventa y cinco años, para convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Alarcón García se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanentemente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyo crédito fueron discutidos.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las consignaciones de los capítulos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 11 y 18 del presupuesto de gastos que hacen un total de diez y ocho mil setecientas veintinueve pesetas y cuarenta y cinco centimos y fueron aprobados tales y

como figuran en el presupuesto, por ser las consignaciones de los mismos las que son necesarias para atender a las necesidades de las localidades.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la parte de Ingresos que comprenden los capítulos 2.º y 1.º que hacen un total de diez y ocho mil setecientas veintinueve pesetas y cuarenta y cinco centimos, resultando por tanto mixtado el presupuesto.

Acto seguido se dió lectura del escrito que duran estos señores solicitando se les conceda que por donaciones individuales puedan cubrir el déficit del presupuesto ordinario para mil novecientos veinte. El Sr. alcalde manifestó que a su entender debe tomarse en consideración, puesto que no es crear un tributo nuevo, ni una exacción nueva, tasas ni derechos nuevos que vayan contra los medios que se disponen en el Estatuto Municipal, ni contrariar en nada las disposiciones vigentes, y por el contrario es un rango de alta ciudadanía que no debe deservir, siquiera sea para que suya de ejemplo, pues sabido es que la obligación de tributar en todos los pueblos se esgrime siempre que es posible y a veces causa perturbaciones; la corporación, por unanimidad asintió a lo acordado, y que se remita copia de este expediente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en unión de la copia del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veinte:

acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los epígrafes que, por capítulos, se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Puestas	cs
1	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	5.432	74
2º	Representación municipal	300	..
3º	Vigilancia y seguridad	"	..
4º	Policia Urbana y Rural	2.470	..
5º	Recaudación	256	
	<u>Suma según lo que</u>	<u>8.458</u>	<u>74</u>

Capítulo	Conceptos	Compartición	
		Ptas	CS
	Suma anterior de los gastos	8.458	74
6	Personal y material de oficina	5.321	26
7	Salubridad e Higiene	730	
8	Beneficencia	3.211	15
9	Asistencia social	"	"
10	Instrucción pública	"	"
11	Obras Públicas	600	
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	"	"
14	Mancomunidades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	agrupaciones forzosa del municipio	"	"
17	Imprevistos	"	"
18	Resultos	400	
	Total del presupuesto de gastos	18.721	45
	Presupuesto de Ingresos		
1	Rentas	10.714	88
2	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3	Subvenciones	"	"
4	Servicios municipalizados	"	"
5	Eventuales e imprevistos o extraordinarios	"	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y tasas	"	"
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	577	
10	Imposición municipal	7.430	57
11	Multas	"	"
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	agrupación forzosa del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos	18.721	45
	RESUMEN		
	Importan los gastos por todos conceptos	18.721	45
	" Ingresos "	18.721	45



[Handwritten signature]

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal. Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión estudiando la presente que suscribe los señores concurrentes, de que cubren

Vicente Marcon

Enrique Silva

D. Jaime

Enrique Lorenzo

Sesión ordinaria del segundo período = En la villa de Los Hornos a 1.º de mayo de mil novecientos veintiseis: previa y especial convocatoria con señalamiento del asunto a tratar se reunió en el Salón de sesiones de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Marcon García los señores que componen el ayuntamiento pleno, D. Alonso Arnes Jimenez Teniente Alcalde, D. Diego Moruro Lugo, D. José Manuel Macarro, D. Enrique Silva Barba, D. Alonso Rodríguez Andujar y D. Juan Gallardo Zapuendo, con el fin de celebrar sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral, y leída el acta anterior fue aprobada.

Siendo la hora de las diez, fijada para esta sesión, se ordenó al Sr. Presidente, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al semestre de 1926, que suscriben como cuentas dantes D. Vicente Marcon García como Ordenador de pagos, D. Fernando Pora Codes como Depositario y D. Emilio Lorenzo Cambus como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando = 1.º Que los dos censos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y oídos subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil ochocientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, los



Ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta asciende a ocho mil, seiscientos cuarenta y tres pesetas y setenta y dos centimos, formando un total de Cargo de once mil, diez y siete pesetas noventa y siete centimos; y siendo diez mil novecientos ochenta y dos pesetas y cuarenta y seis centimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de treinta y cinco pesetas y un centimo.

5.º Que la cuenta de Propiedades y derechos, presenta un Activo de trescientas, noventa y siete pesetas, noventa y cuatro centimos, no existe pasivo.

6.º No existen relaciones de deudores ni acreedores.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria hecha en virtud de la ley, propone que no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones, el Ayuntamiento debe prestarle su aprobación provisional.

Considerando = 1.º = que las cuentas de que se trata no continúan errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.º = que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad.

3.º = que durante el período de oposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación ni observación.

4.º = que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al trimestre de 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Así resulta del acta de referencia en la parte transcrita.

Y para que conste en este expediente, libro de presente en la Gaceta Municipal de Mayo de mil novecientos veintiseis.

V.º P.º a.º

El alcalde = Enrique Tello Elmo

Marcou

Enricho Garza

Acta- Sesión extraordinaria del día primero de junio de mil novecientos
veintiseis, previa y especial convocatoria con los asuntos a tratar
y en la forma prevenida en el artículo cinco veintiocho del
Estatuto Municipal, se reunió en el salón de sesiones de este
ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente de los
Sous Guzmán, los señores D. Alonso Aris Juncos, Emérito alcalde
de los Concejales, D. Diego Moreno, D. Enrique Silva, D. José An-
drú y D. Alonso Rodríguez.

Llegada la hora de las diez señalada para esta sesión, por
el Sr. alcalde se declaró abierta y se manifestó que el primer
asunto que consta en la cédula de convocatoria como ya
saben los señores concurrentes, es para que el ayuntamiento
acuerde si cree útil y beneficioso a los intereses generales de
esta población establecer el teléfono, puesto que no se enuen-
ta hoy como medio de comunicación, y que además por ha-
llarse el pueblo a corta distancia de la Estación del ferro-
carril la Compañía Telefónica Interurbana lo establece
con grandes ventajas; interados los señores asistentes,
por unanimidad acuerdan que crea de gran beneficio y
utilidad establecer el teléfono en esta villa, y por tanto
autorizar al Sr. alcalde, para que en nombre del ayun-
tamiento solicite y gestione de la Compañía Telefónica
Interurbana, la promesa de establecer en esta villa el te-
léfono, dando un voto de gracia al Sr. alcalde para
la gestión de este asunto.

Seguidamente por el Sr. alcalde se ordenó que se diera
cuenta del segundo asunto que consta en la cédula de con-
vocatoria, y que es la renuncia que hace al cargo
el Emérito alcalde D. Emilio Pinilla Arriaga, renuncia al
cargo de Emérito alcalde y Concejales; interada la cor-
poración por lectura íntegra del escrito de renuncia, aco-
rdaron que efectivamente D. Emilio Pinilla Arriaga, es
acceder a que se le admita la excusa del cargo de
concejales, pues es hombre de edad, muchas ocupaciones

y para de pocas horas, en tal sentido y sin discusión de ninguna clase, la corporación por unanimidad, acuerda admitir a D. Emilio Piñella Amén la renuncia del cargo de concejal que solicita en su escrito del día diez y nueve de mayo. Y en otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce, que firmaron todos los señores, de que certifico

Vicente Harcon a Juan Enrique Piñola

Emilio Lozano

Acta Sesión extraordinaria del día primero de Septiembre de mil novecientos veintiseis, previa y especial convocatoria con señalamiento del asunto a tratar y con la antelación debida como se ordena en el artículo ciego dentro del Estatuto Municipal, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Harcon Jania, los señores D. Alonso Arriés Jarama, Excmo. alcalde y los señores Concejales D. Diego Moreno Trejo, D. Enrique Silva Sandoval, D. José Munda Marcano, D. Alonso Rodríguez Andujar y D. Juan Gallardo Tequendo y toda el acta anterior fue aprobada

Seguidamente y siendo las diez de la mañana hora señalada en la cédula de convocatoria, por el Sr. alcalde se declaró abierta la sesión, y de su orden se dio cuenta y certificación de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha veintinueve de Agosto, recibida el día veintiocho, que dice así: "En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar Concejales suplentes interinos, de este Ayuntamiento, a los señores que al dorro se expresan y por el orden de preferencia" Nombres = D. Francisco Martínez Díez, D. Fernando Jiménez Sotillo, D. José Galán Roque, D. Joaquín Rodríguez Bravo, D. Antonio Cortés Martín, D. Miguel Jiménez Hernández, don Bartolomé Graquea Muñoz

y D. Juan Juana Gomez, cuyos señores fueron llamados y presentes que fueron exhibieron sus correspondientes credenciales expedidas por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, acordando la Corporacion, donles provision del cargo de suplentes Concejales en el orden de preferencia que quidam relacionados; En tal estado los señores suplentes manifestaron que aceptaban el cargo para que habian sido nombrados y hacian constar su agradecimiento al Excmo Sr. Gobernador civil por las destitucion de que habian sido objeto y se daban por provisionados.

El Sr. alcalde les dio la bienvenida les dio provision y les dirijió las palabras para manifestarle que como el ayuntamiento actual llevaba ya cuatro años de ejercicio se hallaban comados, pues siempre conformes y ratificados en un todo con el Ilustre jefe Excmo General Primos de Rivera, hombre Grande que ha salvado y fortalecido nuestra querida patria, y que desde luego les dejaban el cargo para que ellos siguieran administrando un bien del pueblo. Termino mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las catorce, que firmaron todos los señores de que cubren

Vicente Harcon
 Enrique Titos
 Juanis Martine
 José Galán
 Fernando Gimeno
 Juan Larrea
 Juan Pallado
 Juan Rodríguez
 Miguel Simener
 Alonso Rodríguez
 Bartolomé Grayera
 Eusebio Góngora

Sesion extraordinaria del día diez de Septiembre de mil novecientos veintidós: previa y especial convocatoria con señalamiento del asunto a tratar, se reunieron en el salon de sesiones de este ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Harcon Garcia, los señores D. Alonso Arce y fernandes Excmo Sr. alcalde y los señores Concejales D. Diego Moreno

Enseñados D. Enrique Silvas Samblu. D. José Mendes Macario, D. Alonso Rodríguez Andujar y D. Juan Gallardo Tequendo, y lida que fue el acta anterior quedó aprobada.

Siendo las diez de la mañana hora señalada en la cédula de citación, por el señor alcalde se declaró abierta la sesión y manifestó: que como en distintas y reiteradas ocasiones con todos los concejales se le han presentado la dimisión de sus cargos, él les ofreció siempre que en el mes de agosto, presentara todo el Ayuntamiento la dimisión, pero ha llegado el día y por su parte presenta la suya, y haciendo constar, que lo ha hecho solamente por llevar cuatro años, y se halla cansado, pero se halla tan conforme con la gubernación del Excmo. Sr. General Príncipe de Birvea, y es tan entusiasta de su manera de gobernar más aún que el día que tomó posesión, así es que ahora y siempre le seguirá porque no puede dudar nadie que es el salvador de nuestra Patria, ha salvado el crédito público, ha conseguido la paz social, la pacificación de Marruecos y la personalidad de la Nación; intercedidos todos los señores concejales presentes, por unanimidad presentaron todos y cada uno por su parte la dimisión de sus cargos y abrieron en las manifestaciones del Sr. alcalde, respecto a la adhesión al Sr. General Príncipe de Birvea.

Por tanto el Sr. alcalde manifestó que cree es de aplicación el artículo 91 del Estatuto municipal, y por tanto deben ser los señores suplentes los que se encarguen del Ayuntamiento y de la marcha administrativa.

Llamados los señores suplentes Concejales, se hicieron presentes y por el señor alcalde se les manifestó que habiendo presentado el Ayuntamiento de la dimisión en pleno, haciendo o dando de aplicación el artículo 91 del Estatuto municipal, procede que los señores suplentes y por el orden de preferencia

que el Excmo Señor Gobernador civil de esta pro-
vincia con pleno sentimiento de agrato, se ha ser-
vido nombrarlos, ^{depen de actuar y componer el Ayuntamiento} intercalados los Señores Concejales
suplentes, manifestaron que no tienen inconveni-
ente de ninguna clase en hacerse cargo de la ad-
ministracion municipal, pues estan siempre
dispuestos a servir al pueblo y al gobierno.

En tal estado los Señores Concejales dimisionarios, aban-
donaron el local y dejaron en funciones a los
Señores Concejales suplentes, para ^{que} acienda res-
pito a la forma del Ayuntamiento, lo que
seran convenientes. Y sin mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion que firmaron sido los
Señores presentes, de que certifico a la tres hora
^{depon de actuar y componer el Ayuntamiento} vacante ^{de} Francisco Arce Arce Arce Arce

Diego Moreno Francisco

Elonso Rodriguez Francisco

Francisco

Joaquin Rodriguez José Galán

Abon

Diego

Pantolomé Grajera

Francisco

Emilio Lozano

Diligencia de clausura. En la villa de La Garrovilla a diez de Septiembre de mil no-
vecientos veinte. Habiendo sido agotados los asuntos pendientes de
que se compone este libro, se declara cerrado con la ultima ses-
ion del esta pedera y de renuncia del Ayuntamiento, de que
certifico

Emilio Lozano



no
ser
to
ly
mi-
ad
re
han
s
n.
L
a
on
ra
D
no-
if de
api.
er





ME



